

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS DIRECCIÓN
DE RELACIONES LABORALES GRUPO RENFE**



Madrid a 16 de enero de 2020

La Comisión Ejecutiva de SEMAF, a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicita la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 12ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe, como intento de solución previa a las posibles huelgas que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo.

Los motivos que originan el presente conflicto son:

ÚNICO: Las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección del Grupo Renfe, o la ausencia de estas, obstaculizan e impiden las nuevas incorporaciones y salidas ordenadas de trabajadores necesarias para materializar el objetivo del Plan de Empleo para el año 2020, recogido en la cláusula 7ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe.

Fdo.: Amador Anaya Quesada
Secretario de Acción Sindical de SEMAF

Documentación aportada:

1. Email notificación últimos contratos establecidos.
2. Cláusula 7ª del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe.